

MINISTERIO DE CONSUMO - DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Tipo de Solicitud	Finalidad y usos	Personas y colectivos	Procedimiento de recogida de datos	Base Jurídica	Estructura básica y sistema de tratamiento (Categoría de Datos personales)	Responsable/Representante Responsable y Delegado de protección de datos	Categoría de Destinatarios (Cesión de datos)	Transferencias internacionales	Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Plazo de supresión y Conservación
Inscripción en el REACU	Señal de las solicitudes de inscripción en el REACU	Asociaciones de consumidores y colectivos; representantes legales	Solicitudes de inscripción en REACU	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.a) RPOD. Obligación legal del responsable. Real Decreto 495/2020 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección postal) Datos financieros (I+D)	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	No previstas	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. Acceso con clave.	Con carácter general se suprimirá a solicitud del interesado. Entre tanto, los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Subvenciones a las asociaciones del REACU	Concesión de subvenciones a las asociaciones inscritas en el REACU	Asociaciones de consumidores y colectivos; representantes legales	Solicitudes de subvención de las asociaciones	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.a) RPOD. Obligación legal del responsable. Real Decreto 495/2020 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección postal) Datos financieros (I+D)	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	No previstas	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. Acceso con clave.	Con carácter general se suprimirá a solicitud del interesado. Entre tanto, los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Arbitrajes ADR	Señal de las solicitudes de arbitraje (ADR) conforme a la resolución de la Ley 7/2017, relativa a la resolución alternativa litigio en materia de consumo	Personas físicas, representantes de personas jurídicas y colectivos	Aportadas a través de las solicitudes de arbitraje	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.a) RPOD. Obligación legal del responsable. Ley 7/2017 de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/18/EU, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.	Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, correo electrónico)	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	No previstas	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Consultas y reclamaciones	Señal de consultas y reclamaciones que se reciben en la unidad	Personas físicas, representantes de personas jurídicas y colectivos	Reclamaciones presentadas por los interesados	Real Decreto 495/2020 , de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, correo electrónico)	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	No previstas	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Solicitudes de baja	Señal de las solicitudes de baja del Consejo de Consumidores Inversores (CCI)	Personas físicas	Datos aportados por los interesados a través de la solicitud	Art. 6.1.a) RPOD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.a) RPOD. Obligación legal del responsable. Real Decreto 495/2020 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Datos identificativos y datos profesionales	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	No previstas	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Solicitudes de Arbitraje	Señal de las solicitudes del Sistema Arbitral de Consumo	Personas físicas, representantes de personas jurídicas y colectivos	Aportadas a través de las solicitudes de arbitraje	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.a) RPOD. Obligación legal del responsable. Real Decreto 495/2020 , de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, correo electrónico)	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	Administración Pública	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Registro Estatal de Empresas en condición de entidades de crédito (REGELYC)	Señal de inscripción de empresas que van a tener la condición de entidades de crédito fijas o a entidades de crédito hipotecarias o créditos hipotecarios o de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.	Ciudadanos, intermediarios financieros, prestadores. En su caso personas jurídicas su representante legal.	Datos de inscripción en REGELYC	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 150/2012 , de 28 de enero, por el que se crea y regula el Registro estatal de empresas previstas en la Ley 1/2008 de 20 de enero, por la que se regula la contratación de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, y se fija el registro mínimo obligatorio de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 495/2020 , de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Datos identificativos, datos financieros.	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	No previstas	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Inscripción de Profesionales en el Consumo Escolar	Señal de la inscripción de profesores de Primaria y Secundaria de la enseñanza reglada para participar en el consumo escolar	Profesores de Primaria y Secundaria de la enseñanza reglada	Aportadas durante la inscripción al Consumo Escolar	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Orden SCO/379/2007 , de 26 de noviembre, por la que se amplía la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regula la inscripción con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 495/2020 , de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Datos identificativos: Nombre, apellidos, nacionalidad y dirección del Centro educativo.	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	No previstas	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. Acceso por contraseña.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Señal de inscripciones en cursos y jornadas	Solicitudes inscripción cursos y jornadas. Asistentes a los cursos y jornadas que se organizan en la Dirección General de Consumo	Asistentes a los cursos y jornadas que organizan la D.G. de Consumo	Solicitudes de inscripción presentadas.	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Orden SCO/379/2007 , de 26 de noviembre, por la que se amplía la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regula la inscripción con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 495/2020 , de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Datos identificativos: Nombre, apellidos y dirección, correo electrónico y teléfono del centro de trabajo	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	No previstas	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. Acceso por contraseña.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Presentes que participan en los cursos del Plan de Formación Continua Interadministrativa	Señal de los datos de los presentes que participan en los cursos del Plan de Formación Continua Interadministrativa	Profesionales inscritos en diversos sistemas relacionados con Consumo	Datos aportados a través de la inscripción al curso del plan formativo	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Orden SCO/379/2007 , de 26 de noviembre, por la que se amplía la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regula la inscripción con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 495/2020 , de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Datos identificativos: Nombre, NIF, apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono del centro de trabajo, Datos bancarios.	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información/Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	No previstas	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio. Acceso por contraseña.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Regulación de personas e instalaciones de la D. G. de Consumo	Supervisión, control de personas e instalaciones de la Dirección General de Consumo (base de Príncipe de Vergara nº3 y 4) de C.C.C. de Andalucía (Cantabria no 3)	Personas físicas que acceden a las instalaciones de la Dirección General de Consumo	Obridos mediante un equipo idóneo/móvil mon. V5 en D. G. de Consumo	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Orden SCO/379/2007 , de 26 de noviembre, por la que se amplía la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regula la inscripción con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 495/2020 , de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Datos identificativos	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información/Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los jueces y Tribunales y a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Señal de seguridad de personas e instalaciones de la D. G. de Consumo	Seguridad de personas e instalaciones de la Dirección General de Consumo (base de Príncipe de Vergara no 3 y 4) de C.C.C. de Andalucía (Cantabria no 3), gestión de visitas a la Dirección General de Consumo (seguridad de las personas e instalaciones de las sedes de Príncipe de Vergara no 3 y 4 de C.C.C. en Andalucía)	Personas físicas que acceden a las instalaciones	Aportadas durante el acceso a las instalaciones	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RPOD. Art. 6.1.b) RPOD. Interés legítimo. Orden SCO/379/2007 , de 26 de noviembre, por la que se amplía la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regula la inscripción con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 495/2020 , de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Datos identificativos.	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	Cesión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal, a los jueces y Tribunales y a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de funciones administrativas sancionadoras	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.
Señal del Sistema estatal de comunicación de accidentes con productos de consumo	Señal de las notificaciones de accidentes producidos por productos de consumo	Profesionales de la salud y servicios de emergencias	Contenido de las notificaciones presentadas	RPOD. Art. 6.1.a) RPOD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Art. 20 del Real Decreto 180/2003 , de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, por el que se transpone la Directiva 2002/95/CE, de 16 de diciembre de 2002 relativa a la seguridad general de los productos.	Datos identificativos: nombre, apellidos DNI, teléfono, datos de contacto: correo electrónico o teléfono	RESPONSABLE: Dirección General de Consumo / S.G. de Arbitraje y Derechos del Consumidor - agconsumo@macs.es DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Subsecretaría/ División de Tecnología y Servicios de Información / Área de imagen institucional y gestión del dato - dpp@consumo.gov.es	Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia.	No previstas	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.	Con carácter general se suprimirá a solicitud del interesado. Entre tanto, los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.